

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 31)

Gobierno Civil de la Provincia

SANIDAD.—CIRCULAR

A los efectos del Real decreto de 10 de Enero último (Gaceta del 23), por medio de la cual se hace obligatoria a todos los Médicos ante los Inspectores municipales de Sanidad la declaración de las enfermedades contagiosas para prevenir su transmisión, se hace saber, que la Inspección general de Sanidad exigiendo a los Inspectores provinciales de Sanidad la relación de los que falten a su deber, impondrá con todo rigor las mayores responsabilidades.

Y para que no se alegue ignorancia de las enfermedades cuya declaración hace obligatoria el Real decreto de referencia se copian a continuación:

«Artículo 1.º Enfermedades transmisibles y su declaración obligatoria.—Las enfermedades transmisibles que deben ser objeto de declaración obligatoria serán las siguientes:

Grupo A.—Exóticas o pestilenciales. peste, cólera y fiebre amarilla.

Grupos B.—Infecciosas comunes: tífus exantemático, disentería, fiebre tifoidea, viruela, varioloide y varicela, difteria, escarlatina, sarampión, meningitis, cerebro espinal, septicemias y especialmente la puerperal, coqueluche, gripe, tuberculosis, parálisis infantil, lepra y tracoma, así como las escolares de origen parasitario».

Con el fin de dar la mayor publicidad posible en bien de la salud pública y para que no se pueda alegar nunca la ignorancia de tan benéfica disposición, se recomienda a los Alcaldes que por medio de la prensa local, o por la que juzgen más conveniente se inserte la presente circular.

Oviedo, 29 de Marzo de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.
 R. al núm. 1.011

MINAS

Cumpliendo los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de Minas vigente.

Número del expediente 19.904, «Ampliación a Cortés», de hulla, de 405 hectáreas y 267 demarcadas, sita en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Antonio Cortés, vecino de La Coruña.

19.997, «2.º Cortés», de hulla, de 11 hectáreas y 11 demarcadas, sita en el concejo de Degaña, interesado D. Antonio Cortés, vecino de La Coruña.

20.539, «Cortés núm. 4», de hulla, de 234 hectáreas y 192 demarcadas, sita en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Antonio Cortés, vecino de La Coruña.

20.540, «Cortés núm. 3», de hulla, de 287 hectáreas y 187 demarcadas, sita en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Antonio Cortés, vecino de La Coruña.

20.783, «Exaltación», de hulla, de 4 hectáreas y 4 demarcadas, sita en el concejo de Mieres, interesado D. Justo Villanueva, vecino de Figaredo (Mieres).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento y a los efectos del artículo 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 28 de Marzo de 1919

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.

R. al núm. 1.008

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Con el fin de que exista la mayor uniformidad en la formalización de los documentos que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto del Ministerio de Abastecimientos, han de ser remitidos por los productores, almacenistas y detallistas de substancias alimenticias, combustibles, piensos y abonos químicos, o las Alcaldías respectivas y los que éstas a su vez tienen que enviar a esta Junta provincial,

se insertan en el periódico oficial los formularios correspondientes, esperando de los Sres. Alcaldes los den a conocer a los interesados por todos los medios que estén a su alcance, al objeto de evitar devoluciones, entorpecimientos y demoras en la confección de las estadísticas ordenadas por la superioridad.

Oviedo, 27 de Marzo de 1919.

El Gobernador-Presidente,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

Diputación Provincial de Oviedo

Sesión del día 18 de Diciembre de 1918.

Presidencia del Sr. D. Armando

de las Alas Pumariño.

—(CONTINUACIÓN)—

El de 19 de Octubre próximo pasado, nombrando nuevamente peón del Hospicio y Hospital a Manuel Iglesias, previo reconocimiento facultativo a fin de conocer si se encuentra en condiciones para desempeñar el cargo.

El de 25 del mismo mes, nombrando con carácter temporal para sustituir a dos enfermeros mientras dure la enfermedad que padecen Tomás García Blanco y Valentín Jiménez, con el jornal diario a razón de 821,25 pesetas anuales.

El de la misma fecha, nombrando encargado de acompañar y cuidar a los niños asilados en Hospicio por haberse ausentado el que desempeñaba tal cargo a Jesús Lombán, con el jornal diario de 3,22 pesetas.

El de 26 de igual fecha, pidiendo al Sr. Gobernador conceda al precio de tasa hasta fin de año, cinco sacos de harina diarios con destino a la panadería del Hospicio.

El de 16 de Noviembre último, dando gracias al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis por el donativo de 1.500 pesetas, con destino al Hospital provincial, como producto de las tres quintas partes del líquido del indulto cuadragésimo de la predicación de 1916.

El de 18 de igual mes, aprobando la cuenta de gastos originados con motivo del traslado de 98 dementes al Mancomio de Valladolid y cuya cuenta importa 2.135,29 pesetas.

El de 22 del mismo mes, referente a que se expida libramiento a favor del Administrador del Hospicio por la cantidad de 2.750 pesetas, par abono de 50 sacos de harina de tasa que concedió el Sr. Gobernador civil con destino a la panadería del Hospicio.

Los de 15 de Junio, 13 de Julio, 31 de Agosto, 27 de Septiembre, 25 de Octubre, 16 de Noviembre y 14 de Diciembre del corriente año, aprobando las cuentas de estancias causadas por los dementes de esta provincia en el Manicomio de Valladolid, en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.

De conformidad asimismo con el dictamen de la Comisión de lo Interior, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial, adoptados en el corriente año:

Los de 16 de Mayo, aprobando la gratificación de 399 pesetas a las Estudiantinas que visitaron este Palacio durante los últimos carnavales.

Ordenando se expida un libramiento a justificar por valor de 6.000 pesetas a favor del Administrador del Hospicio para el pago de jornales por la impresión del Censo electoral.

Los de 15 y 27 de Junio aprobando las cuentas sobre inversión de la consignación de material en la Sección de Cuentas municipales, importantes, cargo y data, respectivamente, 494 y 494,02 pesetas.

Aprobando una cuenta, importante 99,70 pesetas por gastos de limpieza del Palacio provincial durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

El de 11 de Mayo autorizando al Sobrestante de construcciones civiles para el transporte de leña destinada a la calefacción del Palacio provincial.

El de 8 de Junio aprobando la cuenta del mismo, importante 47,50 pesetas, por acarreo de leña.

El de 23 de Agosto, por el que se aprueba la cuenta de D. Manuel Mallada, importante 75,85 pesetas por arrastre de un vagón de carbón y gastos satisfechos al ferrocarril.

El de 25 de Octubre, aprobando una cuenta de D. Santiago

Díaz, importante 50 pesetas, por acarreo, carga y descarga de un vagón de carbón para la calefacción del Palacio provincial.

Los de 13 y 28 de Septiembre, aprobando una cuenta de D. Enrique González, importante 85 pesetas, por hechura y género de dos pantalones con galón de gala para dos ujieres del Palacio provincial.

Y aprobando cuenta de D. Clemente Martín, importante 17,50 pesetas, por una gorra de uniforme para un ordenanza de la Excm. Diputación.

El de 19 de Julio aprobando recibos de la Electra Asturiana, importantes en junto 443,86 pesetas, por alumbrado de la casa-habitación del Sr. Gobernador civil durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo, y alquiler de un contador durante el mismo tiempo.

El de 11 de Octubre, aprobando cuentas de la Electra Asturiana, importantes en junto 153,90 pesetas, por igual concepto que el anterior, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

El de 28 de Septiembre aprobando los recibos del servicio telefónico, importantes en junto 206,50 pesetas por el abono del segundo y tercero trimestres en el Gobierno Civil, Diputación provincial, Hospital y Hospicio.

El de 8 de Noviembre aprobando recibos por idéntico concepto, importantes en junto pesetas 103,25, correspondientes al 4.º trimestre.

El de 19 de Julio, aprobando cuenta de la Electra Asturiana, importante 62,33 pesetas, por alumbrado del Palacio provincial durante los meses de Marzo, Abril y Mayo.

El de 28 de Septiembre aprobando una cuenta de la misma Sociedad, importante 284,15 pesetas por alumbrado del Palacio provincial durante el mes de Diciembre de 1917, y disponiendo que se consigne su importe como deuda reconocida en el nuevo presupuesto.

El de 11 de Octubre aprobando una cuenta de la misma Sociedad y por el mismo concepto durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, importante 234,57 pesetas.

El de 16 de Mayo, aprobando la cuenta de D. Felipe García Naves, importante 9 pesetas, por encuadernación de dos tomos de actas de la Comisión Mixta.

Los de 28 de Junio, aprobando la cuenta de D. E. Uria, importante 24 pesetas, por 2.000 convocatorias para la Junta provincial del Censo electoral.

Aprobando una cuenta importante 73,25 pesetas, presentada por el Conserje del Palacio provincial por gastos de material de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

El de 6 de Julio, aprobando cuenta del Arquitecto provincial, importante 139,90 pesetas, por colocación de cubiertas de hule en

algunas mesas de las oficinas de la Diputación.

El de 13 de Septiembre, aprobando cuentas de El Correo de Asturias, importantes en junto 27 pesetas, por varios impresos para la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Los de 4, 19 y 25 Octubre, aprobando por su importe de 80 pesetas, la factura de D. Bonifacio Martín Puerta, por encuadernación de 14 tomos del Censo electoral.

Aprobando cuenta de D.ª Manuela Villanueva, importante 36 pesetas, por dar cera y sacar brillo en los salones del Palacio provincial durante el mes de Septiembre.

Aprobando cuenta del Conserje de la Diputación, importante 408,95 pesetas, por adquisición de utensilios para el Hospitalillo instalado en el Seminario de Santullano.

Los de 8, 16 y 19 de Noviembre, aprobando facturas de El Correo de Asturias, importantes en junto 85 pesetas, por trabajos de imprenta realizados para la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Aprobando la cuenta de don Angel Astorga, importante 50 pesetas, por 500 pliegos de papel administrativo para la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Aprobando cuenta de Masaveu y Compañía, importante 332,15 pesetas, por utensilios para la casa del Sr. Gobernador.

El de 7 de Diciembre, aprobando recibos del Ayuntamiento de esta capital, importantes en junto 308,84 pesetas, por el arbitrio de tres solares de la Diputación.

De conformidad igualmente con el dictamen de la mencionada Comisión de lo Interior acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el año 1917.

Los de 8 de Junio, aprobando las cuentas del Jefe de Obras públicas provinciales, relativas a la inversión de la cantidad consignada para gastos de material de la oficina de su cargo, y

Aprobando la cuenta de los Hijos de Uria, importante 365,25 pesetas, por gastos de entierro funeral del Conserje de la Excelentísima Diputación D. José Hevia.

Los de 28 de Junio, concediendo una gratificación de 750 pesetas, al Médico civil de la Comisión Mixta Sr. Anciola y otra de igual cantidad al Médico suplente de la misma Corporación Sr. Valvidares.

Concediendo gratificaciones de 100 y 50 pesetas respectivamente, por trabajos realizados durante el período de quintas, al sargento D. Emilio Carrillos y al soldado D. Eduardo Fuejo.

Los de 1.º de Septiembre, nombrando Oficial 2.º interino, de la Contaduría a D. Nicasio Castañón, con el haber de 2.750 pesetas anuales.

Nombrando Oficial 1.º de la misma dependencia a D. Rafael Clavaguera Pascual, con el haber de 3.000 pesetas.

Acordando sacar a oposición dos plazas de Oficiales y dos de Auxiliares.

Nombrando Oficial 2.º de la Reclutación del Contingente provincial a D. Jesús López Dóriga, con el haber de 3.000 pesetas anuales.

El de 22 de Septiembre, nombrando auxiliar facultativo meritorio a D. Bernardino Muñiz Iglesias.

El de 20 de Octubre, aprobando la cuenta de D. Pedro Guerra, importante 112,50 pesetas, por gastos ocasionados con el entierro del zapatero del Hospicio a don Víctor Riestra.

El de 29 de Diciembre de 1916, aprobando cuenta de los Hijos de Rubín, importante 4,66 pesetas por madera suministrada para una escalera del Archivo provincial.

El de 8 de Enero, acordando repartir la cantidad consignada de 1.275,58 pesetas, como gratificación a escribientes temporeros por trabajos extraordinarios.

El de 23 de Febrero, autorizando se expida libramiento a justificar a favor del Administrador del Hospital por la cantidad de 1.000 pesetas, para atender al servicio de bagajes para el traslado a sus domicilios de los enfermos.

(Continuará)

Real Instituto de Jovellanos, Gijón

Habiendo sufrido extravío el título de Bachiller del alumno de este Establecimiento D. Braulio Orche y Castrillón, expedido por el Rectorado del Distrito Universitario de Oviedo, con fecha 9 de Agosto de 1918, se hace público por el presente anuncio, para que pasado el plazo de treinta días, desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueda proceder a la expedición de un duplicado del mismo.

Gijón 26 de Marzo de 1919.—Enrique Miranda Tuya.

R al núm. 983.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villaviciosa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 9 del actual acordó ejecutar por subasta pública las obras de reparación de la fuente de Cazanes, en este concejo.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público por término de diez días, como caso urgente, para que puedan producirse reclamaciones.

Villaviciosa, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 9 del actual, acordó ejecutar por subasta pública las obras de reforma del edificio-escuela nacional de Miravallés, en este concejo.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público por término de diez

días, como caso urgente, para que puedan producirse reclamaciones.

Villaviciosa, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega.

R. al núm. 1.001

Alcaldía de Coaña

Por este Ayuntamiento y en cumplimiento del art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes sobre la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

Francisco García Méndez, hijo de Francisco y de Dolores, naturales de Villacandide, el cual se ausentó para América, Buenos Aires, hace más de diez años, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas, ignorando sus señas personales.

Marcelino y Avelino Méndez Álvarez, hermanos del mozo José Benito Méndez Álvarez, del actual reemplazo, hijos de José y Manuela, naturales y vecinos de Jonte, los cuales se ausentaron para Buenos Aires hace más de diez años, sin que se tengan sus señas personales por ser muy jóvenes cuando embarcaron.

Eduardo Álvarez González, padre del mozo José Antonio Álvarez González, del actual reemplazo y natural y vecino de Coaña, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años sin que se haya vuelto a tener noticias suyas, ni se conozcan señas particulares.

Coaña, 27 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

R. al núm. 1.006

Alcaldía de Ponga

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Primo, Felipe, Bernabé y Adriano García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los mismos se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Primo, Felipe, Bernabé y Adriano son hijos de Francisco y Concepción, naturales de Vivoli, en la parroquia de Viego, cuentan 40, 39, 36 y 30 años de edad respectivamente, son de estatura regular, color bueno, sin señas particulares, y se ausentaron para Montevideo a la edad de 22 el primero, 17 el segundo y 18 cada uno de los otros dos.

Consistorial de Ponga, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 1.007

Alcaldía de Santo Adriano

Habiéndose alegado ante este Ayuntamiento en el acto de la revisión de excepciones que continúa ignorándose por más de diez años el paradero de Feliciano Fernández Álvarez, hijo de Francisco y de Bernarda, de Castañedo, de este concejo, hermano del mozo Angel Custodio número 21 del reemplazo de 1918, que

viene disfrutando la excepción de hijo único de madre viuda y pobre.

Se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de quintas, rogando a cuantos tengan conocimiento del paradero de dicho ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

En Santo Adriano, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel García.

En esta Alcaldía, a instancia de Andrés Avelino Fernández y Fernández, hijo de Antonio y de Pilar, natural de Castañedo, de éste concejo, provincia de Oviedo, número 22 del reemplazo de 1918, y con el fin de que surta sus efectos en el expediente de revisión de exenciones, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la continuación de ausencia en ignorado paradero de su otro hermano Jerónimo, por más de dieciséis años que se ausentó para la República Argentina.

En su virtud, ruego a cuantos tengan conocimiento del paradero de dicho ausente lo participen a esta Alcaldía.

En Santo Adriano, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 967

Alcaldía de Lena

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 82 del reemplazo de 1910, Miguel Amador Miranda Bayón, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José Antonio Miranda Bayón, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se servirán participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Antonio Miranda Bayón, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel Amador Miranda Bayón.

El referido José Antonio Miranda Bayón es natural de Pajares, hijo de Aquilino y de Adelaida, y cuenta 36 años, siendo las señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos castaños, barba poca, estatura buena, sin seña alguna particular.

Lena 21 de Marzo de 1919.—Angel Parada.

R. al núm. 968

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 4 del reemplazo de 1919, Amador Fernández y Fernández, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Manuel Jesús Fernández y Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan

conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se servirá participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Jesús Fernández Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Amador Fernández y Fernández.

El repetido Manuel Jesús Fernández y Fernández es natural de Casorvida, hijo de José y Rita, y cuenta 25 años, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, color bueno, frente espaciosa, estatura regular, sin seña alguna particular.

Lena, 21 de Marzo de 1919.—Angel Parada.

R. al núm. 1.024

Alcaldía de Miranda

Don Aniceto González Río, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y conforme a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes sobre la ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, respecto a los siguientes individuos:

Maximino Calzón Menéndez, de Benito y Teresa, natural de Almurfe, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose su paradero; sus señas eran las siguientes: estatura regular pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, sin barba.

Manuel, de los mismos apellidos, de Benito y Teresa, natural de Almurfe, quien se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose su paradero, siendo sus señas en aquella fecha las siguientes: estatura baja, pelo y ojos castaños claros, nariz recta y gruesa, boca regular y sin barba. Son hermanos del mozo Marcelino Calzón Menéndez, número 38 del actual reemplazo.

Benito Boto Fernández, hijo de Antonio y María, de Santa Marina, que se ausentó de su domicilio hace más de once años, siendo sus señas de dicha fecha las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, sin barba. Es hermano del mozo José Alvaro Boto Fernández, número 30 del reemplazo de 1918.

Ramón González Fernández, hijo de Antonio y Florentina, de Corias, que se ausentó de su domicilio hace más de once años, siendo sus señas las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares y barba poblada. Es padre del mozo número 47 del reemplazo de 1918, José Antonio González Fernández.

Antonio Alvarez Suárez, hijo de Antonio y Joaquina, de Vigaña, que se ausentó de su domicilio hace más de once años, siendo sus señas las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños claros, nariz y boca regulares y barba poblada. Es

padre del mozo Francisco Alvarez Fernández, número 81 del reemplazo de 1918.

José María Pérez Fernández, hijo de Carlos y Polonia, natural de Fresnedo, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de doce años, ignorándose su actual paradero, sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares.

Constantino, hermano del anterior, que también se ausentó para Buenos Aires hace más de doce años, siendo en aquella fecha de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares. Son hermanos del mozo Aurelio Pérez Fernández, número 10 del reemplazo de 1917.

Restituto Fernández Fernández, hijo de Juan y Francisca, natural de Cutiellos, que se ausentó para Buenos Aires hace más de doce años, siendo sus señas entonces las siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares y barba poblada. Es hermano del mozo Recaredo Fernández Miranda, número 65 del reemplazo de 1917.

Federico Cuervo Velasco, hijo de Manuel y María, del Ferradal, que se embarcó para Buenos Aires hace más de doce años, siendo en aquella fecha sus señas las siguientes: estatura regular sin barba.

Antonio Cuervo Velasco, de Manuel y María, de Ferradal, que se ausentó para Buenos Aires hace más de doce años, siendo en aquella fecha sus señas: ojos y pelo negros, barba regular, nariz pequeña. Son hermanos del mozo Jesús José Cuervo Velasco, número 70 del reemplazo de 1917.

José Ozores Valcárcel, hijo de José y María, de Meruja, que se ausentó para Cuba hace más de trece años, y era de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, sin barba. Es hermano del mozo Arturo Ozores Valcárcel, número 20 del reemplazo de 1916.

Manuel Antonio Alvarez García, de Blás y Florentina, de Alcedo, que se ausentó para Buenos Aires hace más de trece años, siendo sus señas las siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, color moreno, boca y nariz regulares, sin barba. Es hermano del mozo Antonio Alvarez García, número 47 del reemplazo de 1916.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan o adquieran de dichos ausentes, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Belmonte, 22 de Marzo de 1919.—Aniceto González Río.

R. al núm. 960

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de D.^a Filomena Vázquez y su marido D. Gabriel Vázquez, de Los Niseiros, contra los herederos de D. Antonio García Carvajales,

de Obanza, se embargaron y sacan a pública subasta los bienes y derechos siguientes:

1.—Una casa, sin número, llamada Casa de Blason, sita en el lugar de Obanza, tasada como libre en cuatrocientas veinte pesetas.

2.—Labradío y prado regadio, llamado Cortiña de Blason, de tres áreas ochenta y cinco centiáreas, con labradío, y de una con setenta y cinco de prado; tasado todo en trescientas setenta pesetas.

3.—Labradío con parte a campo y pastón, con cuatro castaños, cerrado con paped, llamado Coto, de treinta y cinco áreas cincuenta centiáreas; tasado como libre en setecientas cuarenta y cinco pesetas.

4.—Veinte abedules, donde llaman Rio Negro, en Obanza; tasados en diez pesetas.

5.—La parte que corresponde a la herencia, en los montes abertales, sin dividir, con los demás vecinos de Obanza; tasada en ochenta pesetas.

6.—La novena parte del molino sito junto al puente de Obanza; tasada en cincuenta pesetas.

7.—Prado regadio, en las Veigas de las Arenas, términos de Vega de Ouria, de catorce áreas setenta y cinco centiáreas; tasado como libre en setecientas setenta y cinco pesetas.

8.—El derecho de percibir anualmente de D. Gabriel Vázquez, de los Niseiros, una peseta; tasado en veinte pesetas.

9.—El derecho de percibir de D. Antonio González, de los Niseiros, una peseta; tasado en veinte pesetas.

10.—El derecho de percibir de D. Domingo Martínez Blanco, de Bargar, de la Braña, concejo de El Franco, dos pesetas; tasado en cuarenta pesetas.

11.—El derecho de percibir de D. Fernando Vázquez, de Obanza, una peseta; tasado en veinte pesetas.

12.—El derecho de percibir de D. Maurino Pérez, de Monteavaro, tres pesetas, tasado en sesenta pesetas.

13.—Y el derecho de percibir de D. Francisco Carvajales, del Cerrolleiro de Obanza, también cada año, como de los antes citados, siete pesetas cincuenta céntimos de venta foral; tasado en ciento cincuenta pesetas.

La subasta de dichos bienes y derechos tendrá lugar el día cinco de Mayo próximo, a las once, en esta Sala de audiencia, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra la tasación, por haber menores interesados, ni como postor al que no consigne previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de aquélla.

Que no se han suplido los títulos de propiedad.

Y que los gastos escriturarios serán de cuenta de los compradores.

Dado en Castropol a veinticuatro de Marzo de mil novecientos

diecinueve.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 278

Juzgado de Tineo

D. Francisco Nestares y Fernández de Lieneres, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber. Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a tres de Marzo de mil novecientos diecinueve, el Sr. D. Francisco Nestares y Fernández de Lieneres, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto esta demanda de pobreza, promovida por D. José Blanco Pérez, labrador, vecino de la Piñera de San Félix, representado por el Procurador D. Julián del Casero, y defendido por el Letrado D. José García Martínez, para litigar con D. Manuel y don Joaquín Pérez, y D. Ventura Berdasco y Arrojas, vecinos de Ablaneda, D. Jenaro Campo Fernández, vecino de Eiros, D. Pedro Pérez Fernández, de la Piñera de San Félix, y D. Joaquín Fernández Pérez que lo es de Cabañas, ninguno de los cuales ha comparecido en juicio ordinario declarativo sobre división de unas aguas, habiendo sido también parte, en representación del Estado, el señor Liquidador del Impuesto de Derecho Reales.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. José Blanco Pérez, otorgándole los beneficios que la ley concede a los de su clase, para litigar con don Joaquín Pérez García, D. Ventura Berdasco y Arrojas, D. Jenaro Campo Fernández, D. Pedro Pérez Fernández y D. Joaquín Fernández Pérez, en juicio ordinario declarativo sobre división de aguas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados a medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, de no solicitarse por el actor la notificación en persona dentro del quinto día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—F. Nestares.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Maximino Castañón.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo a diecisiete de Marzo de mil novecientos diecinueve.—F. Nestares.—P. S. M.—Maximino Castañón.

R. al núm. 1000

Juzgado de Pravia

Don Ramón Valle Menéndez, Juez municipales del término de Pravia.

Hago saber: Que por D. Angel Rodríguez Alvarez, vecino de San Bartolomé de Villavaler, de este término, se promovió juicio verbal civil contra su convecina doña María Alvarez Bermúdez, en reclamación de ciento dieciseis pesetas noventa céntimos, que satisfizo por esta de rentas faroles, a cuyo pago fué condenada con las costas; embargándosele los bienes que con su tasación a continuación se expresan:

1.^a El útil dominio de la Huerta llamada la Veiga, sita en términos de su nombre en San Bartolomé, parroquia de Villavaler, extensión de veintiuna áreas y cincuenta centiáreas; linda al Este, Norte y Sur, caminos públicos de carro que desde el río Cuartas, conducen al río de la Veiga y a las Peñas y al Oeste terreno de Francisco Bermúdez, con carga de cuatro cofines y catorce maquilas de escanda equivalentes a cuarenta y tres litros y cincuenta y dos centilitros que de foro anual se pagan a la Sra. Condesa de Revillagigedo, dueña de la casa de Inclán, tasada con deducción de la carga en seiscientos cincuenta pesetas.

Nota.—En el centro de la finca anterior tiene D. Simón Rodríguez, un trozo de ciento cincuenta metros cuadrados.

2.^a El útil dominio del Campo llamado la Cantera, sita en Llosa de la Barrera del lugar de San Bartolomé; cabida de nueve áreas y diez centiáreas; linda al Este tierra de Bernardo Fernández, al Oeste monte de Urbano Rodríguez y prado de María Alvarez, al Sur camino de carro y al Norte tierra de Antonio Alvarez; con carga de un cofin y cuatro maquilas de escanda equivalentes a once litros y treinta y seis centilitros que de foro anual se pagan a dicha Sra. Condesa de Revillagigedo; tasado con deducción de la carga en trescientas pesetas.

3.^a El útil dominio del prado llamado del Sapo, regadío, sita en dicho San Bartolomé, cabida de diecisiete áreas y noventa y cinco centiáreas; linda al Este campo de María Alvarez y Esperanza Bermúdez, al Sur campo de Rosalía Alvarez y de Teresa Rodríguez, al Norte prado de herederos de Benita Rodríguez y al Oeste tierra de Alfredo Medéndez y Manuel Rodríguez; le afecta la carga foral y anual de siete cofines y medio de escanda equivalentes a sesenta y seis litros noventa y siete centilitros a favor de la expresada señora Condesa de Revillagigedo; su valor deducida la carga doscientas pesetas.

4.^a El útil dominio del pasto, llamado el Remillar, sito en la Llosa, de su nombre, en San Bartolomé, extensión de nueve áreas y diez centiáreas; linda al Este y Norte campo y monte de Alfredo Menéndez, al Sur y Oeste monte

de Urbano Rodríguez, con carga de cinco maquilas de escanda, equivalente a dos litros y setenta y siete centilitros de foro anual a favor de la repetida Sra. Condesa de Revillagigedo, en setenta y cinco pesetas. Total mil doscientas veinticinco pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta las fincas relacionadas, a instancia del ejecutante, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, señalando para la celebración del remate el diecinueve de Abril próximo, a las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta que tienen que consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca o fincas que quieran adquirir.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto.

Dado en Pravia a veinticinco de Marzo de mil novecientos diecinueve.—Ramón Valle.—Ante mi, Segundo García.

R. al núm. 1027.

Juzgado de Gijón

D. Valero Izquierdo Escorihuela, Secretario accidental del Juzgado municipal del Distrito de Occidente.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel González Cienfuegos, del Comercio de esta plaza, contra la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España, sobre reclamación de cuatrocientas sesenta pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a uno de Marzo de mil novecientos diecinueve.—El Tribunal municipal, compuesto del Juez D. Luis Ablanedo García Gilledo, y Adjuntos D. Anastasio Rimado y D. Juan Martín; visto este juicio verbal civil propuesta a nombre de don Manuel González Cienfuegos, del Comercio de esta plaza, contra la Compañía del Norte sobre reclamación de cantidad; y

Fallamos:

Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos a la Compañía del Norte, a que una vez firme esta sentencia, pague a D. Manuel González Cienfuegos las cuatrocientas sesenta pesetas que le reclama en este juicio, imponiendo las costas del mismo a dicha Compañía.

Por su rebeldía notifíquese en la forma ordinaria, si no se pidiera la notificación personal, y reintégrese el papel de oficio invertido.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Ablanedo, Anastasio Rimado, Juan Martín.—Rubricados.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Para que conste y tenga efecto

su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente, que firmo en Gijón, a cuatro de Marzo de mil novecientos diecinueve.—Valero Izquierdo.—V.º B.º, El Juez, Luis Ablanedo.

R. al núm. 991

Juzgado de Laviana

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción del Partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 48 del año actual, se sigue en este Juzgado contra Fernando Fernández por el delito de homicidio cometido en la persona de José Gómez Sánchez, de diecisiete años de edad, vendedor ambulante, natural y vecino de Faramontaos (Orense), cuyo hecho ocurrió a las doce del día diez del actual, entre los pueblos de Cabaños y Navaliego, parroquia de Ciaño, en el concejo de Langreo; he acordado citar a medio del presente que se insertará en el periódico oficial de la provincia de Oviedo, a José Barreros Gómez, de 15 años de edad, ambulante, natural y vecino de dicho Faramontaos, y que acompañaba al José Gómez Sánchez cuando fué agredido, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado instructor con objeto de declarar en el sumario de referencia y practicar una diligencia de reconocimiento; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Pola de Laviana, Marzo veintisiete de mil novecientos diecinueve.—Manuel Ruiz Gómez.—P. H., José Parga.

R. al núm. 1.014

Compañía Minera de Castañedo DEL MONTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma para Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Abril próximo, a las quince, en su domicilio social.

Gijón, 28 de Marzo de 1919.—El Presidente del Comité directivo, Ignacio Herrero Collantes.—El Apoderado, Jesús Alvarez Laviana.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo